



Se crea en Colombia el programa  
**“40.000 primeros empleos”**  
que busca beneficiar a la población joven  
con la consecución de oportunidades  
laborales.

*De acuerdo a lo establecido en la Ley 1622 de 2013, la juventud se define como el grupo poblacional comprendido entre los 18 y los 28 años de edad, contando en Colombia con 12.5 millones de personas y una tasa de desempleo que oscila en el 14%, por lo que la implementación de políticas públicas que aseguren el bienestar y desarrollen el mercado laboral en condiciones dignas y justas, se tornan como urgentes de manera priorizada para esta población.*

Según el documento CONPES 173 de 2014, aspectos como la baja calidad educativa, los altos índices de deserción escolar y el trabajo infantil, inciden en las condiciones desfavorables que tiene hoy el mercado laboral para la población joven, lo cual se ve reflejado no solo en la precariedad del empleo sino en la depreciación de su capital humano.

En esta medida, y en consonancia con lo dispuesto por normatividad como la Ley 1636 de 2013 y la Ley 1622 de 2013, el Ministerio del Trabajo sigue avanzando en la consolidación de estos objetivos, tendientes a fomentar el empleo y establecer medidas diferenciadas para la población más vulnerable, mediante la asignación de programas y recursos que resulten pertinentes.



Así las cosas, recientemente expidió el Decreto 347 de 2015 mediante el cual crea el programa nacional “40.000 primeros empleos”, definido como un mecanismo para mejorar la empleabilidad de la población entre 18 y 28 años de edad que tiene como objetivo facilitar la transición entre los procesos de formación y vinculación al mercado laboral, mediante la adquisición de experiencia relevante en puestos de trabajo formales.

La estrategia se encuentra organizada de la siguiente manera:

<b>VINCULACIÓN</b>	<b>Contrato laboral.</b>
PERIODO	6 meses.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jóvenes entre 18 y 28 años.</li> <li>- Bachilleres.</li> <li>- Que no hayan podido continuar sus estudios o recién graduados de programas de educación superior.</li> <li>- Sin experiencia laboral afín al título de formación obtenido.</li> </ul>
OPERADORES	El programa será operado por los Centros de Empleo de las Agencias de Colocación constituidas por las Cajas de Compensación Familiar.

## FINANCIACIÓN

Los recursos serán aquellos no ejecutados durante la vigencia 2014 del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC



Las empresas que deseen participar en el programa, serán convocadas por la página web del Ministerio del trabajo, con el fin de garantizar la consolidación de oportunidades en condiciones dignas y justas para los y las jóvenes del país.

## Conclusión

El programa “40.000 primeros empleos” se estructura dentro de la política pública estatal de fomento al trabajo digno y decente para los jóvenes, en reconocimiento de los altos índices de desempleo que reportan recientemente.

Estas medidas fomentan no solo la formalización laboral sino que facilitan la inclusión a esquemas de seguridad social, potencializan el capital humano y contribuyen a la lucha contra el trabajo infantil, por lo que se resalta su importancia de cara al cumplimiento de los postulados de un Estado Social de Derecho.

Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 2860555 Ext. 1069 o a través del correo electrónico:

[investigaciones@codess.org.co](mailto:investigaciones@codess.org.co)

